CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

Tipo de Contrato	OBRA PUBLICA		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	No.	SAMC-024-2023
Objeto	**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO LORENZO SEDE ALTO PIÑA Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA GRANADA SEDE LA PIÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**		
Contratista	**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC** NIT. 901338104-8 Representante legal CRISTIAN CAMILO HOYOS LEÓN C. C. No. 1.121.835.048 de Villavicencio – Meta		
Valor	**CIEN MILLONES DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($100.010.366) M/CTE**		

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO CASTILLO RUÍZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.068 expedida en Villavicencio, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, conforme se acredita con Acta de Posesión No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, ordenador del gasto, de conformidad con loestablecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, literal b); y quien para efectosdel presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC** identificada con NIT. 901338104-8, cuyo representante legal es CRISTIAN CAMILO HOYOS LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.835.048 de Villavicencio – Meta, y quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contenido en las cláusulasque a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…”.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

Que el decreto 1082 del 2015 estable las modalidades de selección para la contratación, **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Que la administración Municipal el pasado 14 de Agosto de 2023, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-024-2023, QUE TIENE POR OBJETO: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO LORENZO SEDE ALTO PIÑA Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA GRANADA SEDE LA PIÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, razón por la cual público en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de

pliego de condiciones.

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, no se realizaron observaciones al presente proceso.

Que mediante la Resolución N.º 0851 de fecha 22 de Agosto de 2023, se ordenó la apertura formal del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-024-2023 cuyo objeto consiste en: "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO LORENZO SEDE ALTO PIÑA Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA GRANADA SEDE LA PIÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia del cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. SAMC-024-2023**, donde se presentó solo un proponente.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada, y una vez los oferentes tuvieran tiempo de pronunciarse frente al informe de evaluación; Se determinó que, el oferente cumplió con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Con relación a la oferta económica se verifico que esta cumpliera con lo solicitado del pliego de condiciones y no estuviera por encima del presupuesto oficial; La cual es por valor de **CIEN MILLONES DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($100.010.366) M/CTE.**

Que en el informe de evaluación final el proponente único obtuvo 91,75 puntos; Por lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el contrato resultante del presente proceso de selección al proponente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC** identificada con NIT. 901338104-8, cuyo representante legal es CRISTIAN CAMILO HOYOS LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.835.048 de Villavicencio – Meta.

Que mediante Resolución No. 0907 del 31 de Agosto de 2023, se adjudicó el proceso al proponente denominado **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC** identificada con NIT. 901338104-8, cuyo representante legal es CRISTIAN CAMILO HOYOS LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.835.048 de Villavicencio – Meta, el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-024-2023, cuyo objeto consiste: "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO LORENZO SEDE ALTO PIÑA Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA GRANADA SEDE LA PIÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, D. 1082de 2015 y sus normas concordantes y reglamentarias, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato y de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato consiste en el **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO LORENZO SEDE ALTO PIÑA Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA GRANADA SEDE LA PIÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El presente proyecto pretende realizar mejoramiento de infraestructura educativa rural mediante actividades de: sede alto piña: repello de muros mortero 1:4, cubierta teja trapezoidal galvanizada (incluye pintura), caballete lámina galvanizada c22, estuco y pintura muros internos y externos dos manos, sistema fotovoltaico incluye luminarias, paneles solares, regulador, conversor, baterías, cableado, toma corrientes, encendedores, aljibe en tubería de concreto reforzado (incluye cerramiento), sede la piña: preliminares, estructura en concreto, piso, pintura, mampostería, sistema eléctrico, complementarios.

CLAUSULA TECERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista deberá inspeccionar y examinar los sitios de las obras y los alrededores e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.

La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato.

Para la obra de **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO LORENZO SEDE ALTO PIÑA Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA GRANADA SEDE LA PIÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, se pretende realizar las siguientes actividades.

SEDE ALTO PIÑA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**CANTIDAD**
	MANPOSTERIA		
1.1	Repello de muros Mortero 1:4	M2	36.46
	CUBIERTA		
2.1	CUBIERTA TEJA TRAPÈZOIDAL GALVANIZADA (INCLUYE PINTURA)	M2	134.4
2.2	CABALLETE LAMINA GALVANIZADA C22	ML	11.2
	PINTURA		
3.1	Estuco y pintura muros internos y externos dos manos	M2	177.65
	SISTEMA ELECTRICO		
4.1	SISTEMA FOTOVOLTAICO INCLUYE LUMINARIAS, PÁNELES SOLARES, REGULADOR, CONVERSOSR, BATERÍAS, CABLEADO, TOMA CORRIENTES, ENCENDEDORES	UND	1
	COMPLEMENTARIOS		
5.0	Aljibe en tuberia de concreto reforzado (incluye cerramiento)	UND	1
	SEDE LA PIÑA		
	PRELIMINARES		
5.1	Demolicion de estructura existente	M3	0.8
	ESTRUCTURA EN CONCRETO		
6.1	Placa de concreto 3000 psi e=0,05m	M3	5.14
	PISO		
7.1	Piso en ceramica incluye alistado	M2	44.12
7.2	Guardaescoba	ML	27.46
	PINTURA		
8.1	Estuco y pintura muros internos y externos dos manos	M2	107.91

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

	MANPOSTERIA		
9.1	Repello de muros Mortero 1:4	M2	56.43
	SISTEMA ELECTRICO		
10.1	SISTEMA FOTOVOLTAICO INCLUYE LUMINARIAS, PÁNELES SOLARES, REGULADOR, CONVERSOSR, BATERÍAS, CABLEADO, TOMA CORRIENTES, ENCENDEDORES	UND	1
	COMPLEMENTARIOS		
11.1	Meson en concreto de 3000 Psi reforzado	M2	4.16
11.2	Aljibe en tuberia de concreto reforzado (incluye cerramiento)	UND	1
11.3	sellado de muro en concreto de 3000 psi	M3	0.38
11.4	Sumin e inst puerta en lamina cal 20 (marco,pintura y chapa)	M2	1.8
11.5	Sumin e instalación ventana metálica tubo cuadrado 3/4"	M2	6.1

El proyectó con Código BPIN No. 2023865680110 contará con la supervisión en la ejecución del proyecto por parte de la Secretaría de Infraestructura municipal, la cual garantice que se ejecuten las obras tal y como estarán estipuladas en el contrato.

Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, éstos deben ser presentados por el Contratista a la interventoría y Supervisión del proyecto.

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el Contratista.

NOTAS:

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

MATERIALES: Todos los materiales que se utilicen en este proyecto deben ser de una cantera formalmente legalizada por el ministerio de minas y energía con resolución de explotación por la entidad ambiental competente, en caso de requerirse.

MAQUINARIA: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra la maquinaria necesaria, adecuado en capacidad, condiciones técnico mecánicas características y tecnología, puesta a punto y en operación para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación de la maquinaria estarán incluidos en el valor total de la propuesta.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cierre del área, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos

y obreros– mano de obra no calificada - que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS: Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y/o supervisor y el contratista, extenderán el Acta de recibo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de la obra ejecutada, registro fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos record, así como las observaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($100.010.366) M/CTE.** incluido IVA, gastos de administrativos y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

SEDE ALTO PIÑA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/ TOTAL**
	MANPOSTERIA				
1.1	Repello de muros Mortero 1:4	M2	36.46	$ 41,509.00	$ 1,513,418.14
	CUBIERTA				
2.1	CUBIERTA TEJA TRAPÈZOIDAL GALVANIZADA (INCLUYE PINTURA)	M2	134.4	$ 64,043.00	$ 8,607,379.20
2.2	CABALLETE LAMINA GALVANIZADA C22	ML	11.2	$ 40,557.00	$ 454,238.40
	PINTURA				
3.1	Estuco y pintura muros internos y externos dos manos	M2	177.65	$ 28,008.00	$ 4,975,621.20
	SISTEMA ELECTRICO				
4.1	SISTEMA FOTOVOLTAICO INCLUYE LUMINARIAS, PÁNELES SOLARES, REGULADOR, CONVERSOSR, BATERÍAS, CABLEADO, TOMA CORRIENTES, ENCENDEDORES	UND	1	$13,345,100.00	$ 13,345,100.00
	COMPLEMENTARIOS				
5.0	Aljibe en tuberia de concreto reforzado (incluye cerramiento)	UND	1	$ 5,697,100.00	$ 5,697,100.00
	SEDE LA PIÑA				
	PRELIMINARES				
5.1	Demolicion de estructura existente	M3	0.8	$ 55,283.00	$ 44,226.40
	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
6.1	Placa de concreto 3000 psi e=0,05m	M3	5.14	$ 799,325.00	$ 4,108,530.50
	PISO				
7.1	Piso en ceramica incluye alistado	M2	44.12	$ 161,135.00	$ 7,109,276.20
7.2	Guardaescoba	ML	27.46	$ 29,394.00	$ 807,159.24
	PINTURA				
8.1	Estuco y pintura muros internos y externos dos manos	M2	107.91	$ 28,008.00	$ 3,022,343.28
	MANPOSTERIA				
9.1	Repello de muros Mortero 1:4	M2	56.43	$ 41,509.00	$ 2,342,352.87
	SISTEMA ELECTRICO				
10.1	SISTEMA FOTOVOLTAICO INCLUYE LUMINARIAS, PÁNELES SOLARES, REGULADOR, CONVERSOSR, BATERÍAS, CABLEADO, TOMA CORRIENTES, ENCENDEDORES	UND	1	$13,345,100.00	$ 13,345,100.00
	COMPLEMENTARIOS				
11.1	Meson en concreto de 3000 Psi reforzado	M2	4.16	$ 683,212.00	$ 2,842,161.92

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

11.2	Aljibe en tuberia de concreto reforzado (incluye cerramiento)	UND	1	$ 5,697,100.00	$ 5,697,100.00
11.3	sellado de muro en concreto de 3000 psi	M3	0.38	$ 748,371.00	$ 284,380.98
11.4	Sumin e inst puerta en lamina cal 20 (marco,pintura y chapa)	M2	1.8	$ 424,468.00	$ 764,042.40
11.5	Sumin e instalación ventana metálica tubo cuadrado 3/4"	M2	6.1	$ 323,200.00	$ 1,971,520.00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 76,931,050.73

DETALLE COTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	24%	$ 18,463,452.18
IMPREVISTOS	1%	$ 769,310.51
UTILIDAD	5%	$ 3,846,552.54
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30%	$ 23,079,315.22
TOTAL COSTO DE LA OBRA		$ 100,010,366

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO A MODO DE ANTICIPO: un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato, el cual se cancelará a manera de anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato.

Pagos parciales por avance de obra hasta el 90%, debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra.

Un 10% final, cuando el contrato de obra se haya ejecutado en su totalidad con el recibo a satisfacción.

Para el trámite de cada acta parcial el contratista previamente deberá presentar la factura comercial, informe de interventoría con todos sus anexos y demás documentos que evidencien la ejecución del contrato, aportes a seguridad social del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión, y Acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Parágrafo 1. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. B) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes mensuales y documentos, c) Que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos, entre ellos, la obligación de mantener el personal ofrecido en su propuesta, con las calidades exigidas.

Parágrafo 2. Derecho al turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Parágrafo 3 - Reglas para el pago del Anticipo:

a. Presentación del acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el

supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

b. Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

c. Acreditación por parte del contratista de la apertura de una cuenta bancaria especial que genere rendimientos financieros para el manejo del anticipo. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El anticipo se amortizará con un porcentaje (%) igual al avance de cada ejecución, de cada pago y mensualmente el contratista deberá consignar a órdenes de la entidad, al número de cuenta que para tal efecto le indique la entidad, los rendimientos financieros que produzca, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes. El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. Mensualmente, el contratista debe entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: a. Relación detallada de gastos con soportes. b. Extractos bancarios c. Conciliación bancaria d. Certificación bancaria de rendimientos.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos delproceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentraen ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema deseguridad social integral.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas ydemás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio dela Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionalesratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad planteada por el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, el plazo para la ejecución será por el término de dos (02) meses en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados enla Cláusula 4 del presente Contrato.
2. Recibir la información que requiera al **MUNICIPIO,** de manera oportuna, para el cumplimiento a satisfacción del presente Contrato.
3. Liquidar el Contrato dentro de los términos legales establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá garantizar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS** el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO LORENZO SEDE ALTO PIÑA Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA GRANADA SEDE LA PIÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", conforme a las cantidades indicadas y los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.
2. Ejecutar las obras en los lugares indicados confirmadas por el supervisor designado por La Entidad.
3. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos por La Entidad.
4. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del Interventor y/o supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los ensayos de laboratorios no aplican en el caso en el que el contratista adquiera los materiales debidamente certificados.
5. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
6. El contratista está obligado a proteger todas las obras medida que estas se ejecutan, con miras

a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
7. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal los subcontratistas o un tercero contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Informar oportunamente a La Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La Entidad.
18. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de La Entidad, el supervisor y el Contratista como constancias de la ejecución del contrato.
19. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
20. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

4. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
5. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
8. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
9. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.
10. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato resultante las obligaciones del MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, las siguientes:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Requerir información dado que se trata de un proyecto de interés público que se ejecuta con recursos de la Nación.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Ejercer la supervisión general del contrato y/o contratar la respectiva interventoría que se derive del proyecto.
9. Apoyar en los trámites que deban surtirse ante la misma entidad para obtener las licencias y permisos necesarios.
10. Cualquier otra que se derive para el correcto cumplimiento del objeto contractual y recaiga en el Municipio.

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
4. Revisar y aprobar la Garantía Única de Cumplimiento que constituya el Contratista.
5. Las demás que por ley o por el Contrato y los Documentos del proceso lecorresponden.

CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato**.**
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con elCONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en elcontrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General deSeguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
6. Aprobar las Garantías exigidas.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractualen la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias yfuncionarios lo necesario con la misma finalidad.
9. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

CLÁUSULA UNDECIMA – RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato.

EL CONTRATISTA**,** responsable por todos los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** en laejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente ala otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivadosde fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DUODECIMA – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DECIMATERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

El **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmenteel Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considerenecesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

CLÁUSULA DECIMACUARTA – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecida,puede ser declarada por el **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** cuando exista un incumplimientograve que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas porla ley.

CLÁUSULA DECIMAQUINTA – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el **MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponermultas de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiéndose cobrar el uno por ciento (1%) por cada día de retraso e incumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligacionesdel presente Contrato **EL CONTRATISTA,** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con losmontos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presenteContrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
Devolución del Anticipo	100% el valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivadosdel presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL **MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista enla cláusula decima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entreganesta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA VIGESIMA – SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debetener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula vigésima primera.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligaciónde carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a sucargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier

otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayora cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Nombre: José Fernando Castillo Ruiz Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 10 Carrera 19 Esquina Teléfono: 4221640 Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co	**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC** Representante Legal CRISTIAN CAMILO HOYOS LEÓN Dirección: CL 10 36 36 BRR LOS CHIPAROS Puerto Asis - Putumayo Correo: constructorayconsultorajac@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Interventor quien será contratado por **EL MUNICIPIO** para tal efecto, quien deberá actuar de forma diligente y de conformidad con la normatividad vigente relacionada.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREIVADA DE MENOR CUANTIA SAMC-024-2023 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La oferta presentada por el Contratista.
4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

CONTRATO DE OBRA No. 0408-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2023

En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de PuertoAsís, y el domicilio contractual será el municipio de Puerto Asís – Putumayo.

Para constancia se aprueba en plataforma SECOP II,

Por El Municipio
ALCALDE MUNICIPAL
José Fernando Castillo Ruiz

Por El Contratista
Rep. Legal CRISTIAN CAMILO HOYOS LEÓN
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC
NIT. 901338104-8

Proyecto:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Contratista